

GERENCIA GENERAL  
 UACI

GERENCIA LEGAL

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2018, “Servicio de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el marco de las diversas acciones que la Administración Superior ha implementado para optimizar e incrementar sus flujos de ingresos, a partir del 1 de enero de 2016, CEPA retomó la administración de los Estacionamientos Públicos de Vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En vista de lo anterior, fue necesaria la contratación de una empresa que brindara los servicios de seguridad a las instalaciones y vehículos en los estacionamientos de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	N° de proceso	Nombre del proceso	Acuerdo de Junta Directiva	Período contractual	Contratista	Monto contractual
2016	Licitación Pública CEPA LP-16/2016	Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Punto Séptimo del Acta número 2776, de fecha 15 de marzo de 2016	9 meses, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016	COSASE, S.A. de C.V.	US \$62,280.00, más IVA
2017	Licitación Pública CEPA LP-16/2016 <b>Modificativa 1:</b> para prorrogar el plazo contractual		Punto Octavo del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016	9 meses, a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017		US \$62,280.00, más IVA
	Licitación Pública CEPA LP-16/2016 <b>Modificativa 3:</b> por incremento del monto contractual en un 16% debido al aumento del salario mínimo)		Punto Tercero del Acta número 2851, del 2 de mayo de 2017	-		US \$9,964.80, sin incluir el IVA
	Libre Gestión CEPA LG-41/2017	Servicios de seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Punto Séptimo del Acta número 2874, de fecha 20 de septiembre del 2017	3 meses, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Grupo C&A Asociados, S.A. de C.V.	US \$22,740.00 más IVA

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre de 2017, y dado que es un servicio recurrente, la administración del Aeropuerto lo incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-05/2018, “Servicio de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que el plazo contractual por el servicio de seguridad en los estacionamientos públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, vence el 31 de diciembre de 2017, es necesario gestionar para el año 2018, la contratación de una empresa que preste los servicios de vigilancia y seguridad, mediante rondas continuas e intervención, en las calles de acceso, portones, centro comercial y estacionamientos anexos; con la finalidad de prevenir actos delictivos o actos de interferencia ilícita contra los usuarios, sus vehículos e instalaciones aeroportuarias, así como las instalaciones financieras y comercios que se encuentran en el Centro Comercial, ubicadas en las áreas públicas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En virtud de lo anterior y como parte de un servicio continuo para el año 2018, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-336/2017 y Requisición de Compra N° 31/2018, solicitó a la UACI gestionar la promoción del servicio de seguridad, que por su monto deberá realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-308/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-05/2018, “Servicio de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2018, “Servicio de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para calificar quince bienes, propiedad del Puerto de La Unión, como obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de la Comisión, los cuales por su deterioro se encuentran fuera de uso; y que sean descargados del sistema SADFI y sistema contable, ya que actualmente se encuentran registrados en la base de datos como Bien de Activo Fijo.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En la bodega de activo fijo en custodia del Puerto de La Unión, se encuentra equipo eléctrico y electrónico; los cuales ya cumplieron su vida útil, por lo que no son necesarios ni útiles para los fines de esta Institución, y que debido a su alto grado de deterioro y por sus componentes de fabricación no pueden destruirse, puesto que son considerados de contaminación para el medio ambiente. También se encuentran dos motores fuera de borda en estado inservibles, no siendo útiles para los fines de la Comisión, los cuales si pueden destruirse.

Con el propósito de determinar el estado de los bienes, se solicitó a la Unidad de Auditoría Interna, la respectiva inspección de los bienes antes mencionados, designándose a los licenciados José Mauricio Díaz Durán y Miguel Angel García, Auditores Administrativos Financieros; quienes realizaron una inspección visual y verificaron el estado actual, según se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (US\$)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (US\$)	VALOR EN LIBROS (US\$)	ESTADO FÍSICO	UBICACIÓN
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES</b>								
1	0600400024	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA	05/11/2010	955.00	955.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
2	0702100343	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	09/01/2009	6,070.00	6,070.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
3	0702200048	FOTOCOPIADORA	30/07/2009	800.00	800.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
4	0702200049	FOTOCOPIADORA	30/07/2009	800.00	800.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
5	0702200073	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (ESCANER, FOTOCOPIADORA, IMPRESORA)	08/06/2014	755.97	488.80	267.17	Inservible	Bodega de Inservibles
6	0702600026	GRABADOR AUTOMÁTICO DE MAREAS	13/08/2009	1,500.00	1,500.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
7	0702600027	GRABADOR AUTOMÁTICO DE MAREAS	13/08/2009	1,500.00	1,500.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
8	0704300511	RADIO BASE	15/12/2008	992.15	992.15	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
9	0705000004	GENERADOR ELECTRICO PORTATIL	07/03/2014	1,980.70	1,381.50	599.20	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>EQUIPO INFORMÁTICO</b>								
10	1101400060	COMPUTADORA PORTATIL	17/02/2006	2,000.00	2,000.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
11	1101400080	COMPUTADORA PORTATIL	01/03/2005	2,938.00	2,938.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
12	1101400081	COMPUTADORA PORTATIL	07/07/2005	2,263.11	2,263.11	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
13	1101400082	COMPUTADORA PORTATIL	15/02/2006	2,076.30	2,076.30	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>TOTAL RESIDUO DE APARATO ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS</b>				<b>24,631.23</b>	<b>23,764.86</b>	<b>866.37</b>	-	-

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (US\$)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (US\$)	VALOR EN LIBROS (US\$)	ESTADO FÍSICO	UBICACIÓN
<b>HERRAMIENTAS Y REPUESTO PRINCIPALES</b>								
14	1300100014	MOTOR FUERA DE BORDA	10/12/2008	6,193.81	6,193.81	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
15	1300100015	MOTOR FUERA DE BORDA	10/12/2008	6,193.81	6,193.81	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>TOTAL MOTORES FUERA DE BORDA</b>				<b>12,387.62</b>	<b>12,387.62</b>	<b>0.00</b>	-	-
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>37,018.85</b>	<b>36152.48</b>	<b>866.37</b>	-	-

Los Auditores designados, después de realizar una inspección visual y verificar el estado actual de los bienes antes mencionados, así como considerar las fechas de adquisición, valor de adquisición, y valor actual en libros; hicieron sus recomendaciones y levantaron Acta de Verificación Física de Bienes N° 023/2017, de fecha 7 de septiembre de 2017, mediante la cual certifican que todos los bienes antes descritos, son inservibles.

En el Acta antes referida, Auditoría Interna concluyó que de los bienes verificados, trece bienes corresponden a Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y que es procedente solicitar la respectiva autorización a la Administración Superior, para poder entregar estos bienes a una empresa autorizada por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para su disposición final, en cumplimiento al Procedimiento No.14 Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión. En el Acta antes referida, Auditoría también certificó que los dos motores fuera de borda, corresponden a bienes inservibles y que procede solicitar a Junta Directiva la autorización para su venta en subasta, donación o destrucción, según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Para determinar el estado de los dos motores fuera de borda, en atención a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero del Puerto de La Unión, nombró como Peritos Valuadores a los Técnicos Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico, Víctor Antonio Márquez y Alexis García ambos Técnicos Electromecánicos, quienes determinaron que por su obsolescencia y deterioro, dichos activos ya no permiten reparación alguna, en vista del desgaste interno del cigüeñal y cilindros, y que por lo tanto no tienen valor comercial; según lo especificado en Acta de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2017. Los motores fuera de borda se adquirieron en el año 2008, y debido a su uso y fallas antes mencionadas, se dejaron fuera de operaciones en el año 2011.

## II. OBJETIVO

Obtener autorización para calificar quince bienes propiedad del Puerto de La Unión, como obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de la Comisión, los cuales por su deterioro se encuentran fuera de uso; y que sean descargados del sistema SADFI y sistema contable, ya que actualmente se encuentran registrados en la base de datos como Bien de Activo Fijo.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al Manual de Procedimiento para el Manejo de Activo Fijo de la Comisión, romano VI, Numeral 4, el descargo de todos aquellos activos fijos calificados como obsoletos, inservibles o en desuso, que se encuentran bajo la responsabilidad del Encargado de Activo Fijo, deberá realizarse por lo menos una vez al año o cuando sea necesario.

De acuerdo al Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 20, numeral 5°, la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa, ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ello en cualquiera de las formas siguientes: por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

A continuación se detallan los bienes a descargar, los cuales han sido certificados mediante Acta de Auditoría Interna, que son inservibles para la Comisión:

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (US\$)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (US\$)	VALOR EN LIBROS (US\$)	ESTADO FÍSICO	UBICACIÓN
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES</b>								
1	0600400024	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA	05/11/2010	955.00	955.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
2	0702100343	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	09/01/2009	6,070.00	6,070.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
3	0702200048	FOTOCOPIADORA	30/07/2009	800.00	800.00	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
4	0702200049	FOTOCOPIADORA	30/07/2009	800.00	800.00	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
5	0702200073	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (ESCANNER, FOTOCOPIADORA, IMPRESORA)	08/06/2014	755.97	488.80	267.17	“ “	Bodega de Inservibles
6	0702600026	GRABADOR AUTOMATICO DE MAREAS	13/08/2009	1,500.00	1,500.00	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
7	0702600027	GRABADOR AUTOMATICO DE MAREAS	13/08/2009	1,500.00	1,500.00	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
8	0704300511	RADIO BASE	15/12/2008	992.15	992.15	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
9	0705000004	GENERADOR ELECTRICO PORTATIL	07/03/2014	1,980.70	1,381.50	599.20	“ “	Bodega de Inservibles
<b>EQUIPO INFORMÁTICO</b>								
10	1101400060	COMPUTADORA PORTATIL	17/02/2006	2,000.00	2,000.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
11	1101400080	COMPUTADORA PORTATIL	01/03/2005	2,938.00	2,938.00	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
12	1101400081	COMPUTADORA PORTATIL	07/07/2005	2,263.11	2,263.11	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
13	1101400082	COMPUTADORA PORTATIL	15/02/2006	2,076.30	2,076.30	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
<b>TOTAL RESIDUO DE APARATO ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)</b>				<b>24,631.23</b>	<b>23,764.86</b>	<b>866.37</b>	-	-
<b>HERRAMIENTAS Y REPUESTO PRINCIPALES</b>								
14	1300100014	MOTOR FUERA DE BORDA	10/12/2008	6,193.81	6,193.81	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
15	1300100015	MOTOR FUERA DE BORDA	10/12/2008	6,193.81	6,193.81	0.00	“ “	Bodega de Inservibles
<b>TOTAL MOTORES FUERA DE BORDA</b>				<b>12,387.62</b>	<b>12,387.62</b>	<b>0.00</b>	-	-
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>37,018.85</b>	<b>36152.48</b>	<b>866.37</b>	-	-

En vista que se trata de bienes inservibles y sin valor comercial para la Institución, se considera procedente solicitar que los mismos sean declarados como no necesarios para los fines de la Comisión y sean descargados del sistema SADFI y sistema Contable, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimiento para el Manejo de Activo Fijo de la Comisión, en

relación al descargo de bienes; y que los bienes clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico sean entregados a instituciones o personas que cuenten con el permiso respectivo del Ministerio del Medio Ambiente, para el tratamiento de los bienes o residuos contaminantes; y que los dos motores fuera de borda, sean destruidos en forma de corte y el material ferroso sea ubicado en el sitio donde se tiene acumulada la chatarra del Puerto, contando con la respectiva verificación de Auditoría Interna.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, ordinal 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión. Asimismo, Junta Directiva podrá fijar como precio base del bien, el dictamen de dos peritos nombrados para tal efecto.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010; Art. 152 que la transferencia y descargo de activos fijos se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el día 12 de junio de 2014, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta 1622, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de fecha 29 de abril de 1997; Romano VI sobre “REGISTRO DE BIENES DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES, EN DESUSO, HURTADOS, ROBADOS O EXTRAVIADOS”, el numeral 8, establece que los responsables de autorizar el descargo de bienes menores o iguales a US \$600.00, serán los Jefes de Departamentos Administrativo respectivo, con el visto bueno de los Gerentes de cada una de las Empresas de la Comisión.

El Art. 20.- Ordinal 5°, Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, establece que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos podrá disponer de ellos, en cualquiera de las formas siguientes: .... 5°) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva, el bien no tenga ningún valor remanente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Calificar trece bienes, propiedad del Puerto de La Unión, como obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de la Comisión, que por su deterioro se encuentran fuera de uso, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (US\$)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (US\$)	VALOR EN LIBROS (US\$)	ESTADO FÍSICO	UBICACIÓN
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES</b>								
1	0600400024	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA	05/11/2010	955.00	955.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
2	0702100343	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	09/01/2009	6,070.00	6,070.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
3	0702200048	FOTOCOPIADORA	30/07/2009	800.00	800.00	0.00	“ “	“ “
4	0702200049	FOTOCOPIADORA	30/07/2009	800.00	800.00	0.00	“ “	“ “
5	0702200073	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (ESCANER, FOTOCOPIADORA, IMPRESORA)	08/06/2014	755.97	488.80	267.17	Inservible	Bodega de Inservibles
6	0702600026	GRABADOR AUTOMATICO DE MAREAS	13/08/2009	1,500.00	1,500.00	0.00	“ “	“ “
7	0702600027	GRABADOR AUTOMATICO DE MAREAS	13/08/2009	1,500.00	1,500.00	0.00	“ “	“ “
8	0704300511	RADIO BASE	15/12/2008	992.15	992.15	0.00	“ “	“ “
9	0705000004	GENERADOR ELECTRICO PORTATIL	07/03/2014	1,980.70	1,381.50	599.20	“ “	“ “
<b>EQUIPO INFORMÁTICO</b>								
10	1101400060	COMPUTADORA PORTATIL	17/02/2006	2,000.00	2,000.00	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
11	1101400080	COMPUTADORA PORTATIL	01/03/2005	2,938.00	2,938.00	0.00	“ “	“ “
12	1101400081	COMPUTADORA PORTATIL	07/07/2005	2,263.11	2,263.11	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
13	1101400082	COMPUTADORA PORTATIL	15/02/2006	2,076.30	2,076.30	0.00	“ “	“ “
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>24,631.23</b>	<b>23,764.86</b>	<b>866.37</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

- 2° Autorizar la disposición final de los bienes descritos en el ordinal 1°, a través de instituciones o personas que cuenten con el permiso respectivo del Ministerio del Medio Ambiente, para el tratamiento de los bienes o residuos contaminantes.
- 3° Calificar dos bienes propiedad del Puerto de La Unión, como inservibles, no necesarios a los fines de la Comisión, y autorizar a la Administración del Puerto de La Unión, para destruir en forma de corte dichos activos, y una vez destruidos, ubicar el material ferroso en la zona de chatarra del Puerto, para venderlos como tal, en una posterior subasta pública.

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (US\$)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (US\$)	VALOR EN LIBROS (US\$)	ESTADO FÍSICO	UBICACIÓN
<b>HERRAMIENTAS Y REPUESTO PRINCIPALES</b>								
14	1300100014	MOTOR FUERA DE BORDA	10/12/2008	6,193.81	6,193.81	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
15	1300100015	MOTOR FUERA DE BORDA	10/12/2008	6,193.81	6,193.81	0.00	Inservible	Bodega de Inservibles
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>12,387.62</b>	<b>12,387.62</b>	<b>0.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

- 4° Autorizar a la Administración del Puerto de La Unión, los descargos del sistema SADFI y registros contables, una vez entregado los bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), descritos en el ordinal 1° y cuando sean destruidos los dos motores fuera de borda descritos en el ordinal 3°.
- 5° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, para verificar el proceso de entrega de los bienes considerados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y la destrucción de los dos motores fuera de borda.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contratos con la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V. (EDP), por el arrendamiento de 12,645.47 metros cuadrados, siendo 10,004.62 M2, en terrenos de CEPA, Puerto de Acajutla, y 2,640.85 M2, en terrenos de FENADESAL, por el plazo comprendido a partir de la firma de los contratos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y siete, con un canon de arrendamiento de US \$4.19 el metro cuadrado anual, más IVA.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de febrero de 2017, se recibió carta del ingeniero Alejandro Gustavo Alle, Director Ejecutivo de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., (EDP), en la cual hace referencia que según han expresado en cartas anteriores, la solución para el paso de la línea de transmisión de dicha empresa, contempla el uso en diferentes puntos de los terrenos de CEPA, antes usados para la línea férrea de FENADESAL, los cuales serán denominados como “Servidumbre 1, 2 y 3”, y que dichos terrenos solicitados comprenden:

- Servidumbre 1: Franja de terreno entre la propiedad arrendada a EDP y el Boulevard 25 de febrero, tiene aproximadamente 500 metros de longitud y 20 metros de ancho, la cual comprende terrenos de CEPA asignados al Puerto de Acajutla y terrenos de FENADESAL, y además, la planta de EDP necesita hacer una interconexión independiente con la subestación de Acajutla propiedad de la empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL). Presentan descripción técnica.
- Servidumbre 2: Cruce diagonal a la línea férrea en la zona cercana a la subestación Acajutla, el cual tiene aproximadamente 60 metros de longitud y 20 metros de ancho, comprende terrenos de CEPA asignados al Puerto de Acajutla y terrenos de FENADESAL. Presentan descripción técnica.
- Servidumbre 3: Línea de transmisión cruza sobre la línea férrea de FENADESAL, frente a carretera a Acajutla CA-12. Además contempla un cruce perpendicular a la línea férrea de FENADESAL, cerca del Kilo 6, la cual tiene aproximadamente 38 metros de longitud y 20 metros de ancho. Presentan descripción técnica.

Así también, la empresa EDP manifiesta que se compromete a cumplir con todas las normativas y reglamentos internacionales de construcción y de seguridad para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., solicita formalmente la emisión de la autorización para el paso de la línea de transmisión eléctrica por las secciones “Servidumbre 1”, Servidumbre 2” y Servidumbre 3”, a favor de dicha empresa y de su proyecto. Además, la asignación del canon respectivo por el uso de dichos terrenos.

Con nota de fecha 2 de octubre del presente año, se le notificó a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., que esta administración está en la disposición de gestionar su solicitud ante Junta Directiva, la cual sería bajo los términos abajo indicados, como sigue:

1. Las áreas arrendadas serían así:

<b>TERRENOS PROPIEDAD DE CEPA</b>			
<b>PORCIÓN</b>	<b>LONGITUD APROXIMADA (M)</b>	<b>ANCHO PROMEDIO (M)</b>	<b>AREA (M<sup>2</sup>)</b>
CEPA Porción 1	341.77	20.00	6,957.21
CEPA Porción 1A	125.55	20.00	2,511.01
CEPA Porción 2	26.52	20.00	536.40
<b>TOTAL (M<sup>2</sup>)</b>			<b>10,004.62</b>

<b>TERRENOS PROPIEDAD DE FENADESAL</b>			
<b>PORCIÓN</b>	<b>LONGITUD APROXIMADA (M)</b>	<b>ANCHO PROMEDIO (M)</b>	<b>AREA (M<sup>2</sup>)</b>
CEPA Porción 1	57.95	20.00	1,217.34
CEPA Porción 2	29.92	20.00	620.82
CEPA Porción 3	38.22	20.00	802.69
<b>TOTAL (M<sup>2</sup>)</b>			<b>2,640.85</b>

2. Los contratos a suscribir serán de arrendamiento, dado que dichas zonas estarán sensiblemente limitadas en su uso, y tendrán una cláusula especial que garantice el uso de CEPA y/o FENADESAL, para fines institucionales ligados a sus operaciones.
3. ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá proporcionar a la Gerencia del Puerto de Acajutla, el levantamiento topográfico integral y descripción técnica integral (una de FENADESAL y una de CEPA) y por porciones a arrendar, las que serán revisadas y posteriormente incorporadas en los contratos respectivos.
4. El canon de arrendamiento a pagar será de US \$4.19 el metro cuadrado anual, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será incrementado de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre de cada año, conforme el contrato actual por el arrendamiento del terreno principal otorgado a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
5. El plazo correrá a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta y siete, conforme el contrato actual por el arrendamiento del terreno principal otorgado a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
6. ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.

7. Si la operatividad de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la empresa arrendataria, el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
8. Si durante la vigencia del contrato, la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo o solicitare la reducción del área arrendada, deberán cancelar el valor que corresponda a doce meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización de las áreas arrendadas; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
9. A la finalización del plazo de arrendamiento, ambas partes contratantes harán una evaluación sobre la conveniencia de la continuidad del contrato respectivo.
10. Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consume cada uno, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
11. CEPA se reserva el derecho de exigir a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., cualquier tipo de documentación de la misma o sus trabajadores que sea necesaria, con el fin de confirmar el cumplimiento de la legislación vigente por parte de ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., en lo concerniente al objeto del contrato, en dirección a garantizar a CEPA, que se preserve la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
12. El área arrendada será entregada a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, la cual deberá ser devuelta al mismo en perfectas condiciones.
13. Cumplir con todas las normativas y reglamentos internacionales de construcción y de seguridad para la ejecución del proyecto.
14. En el caso que el desarrollo de obras o de ampliación del Puerto de Acajutla, se pudiera requerir una reubicación de la tubería dentro de los terrenos o muelles de CEPA, ésta lo comunicará a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO LTDA. DE C.V., por lo menos con unos 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para que haga dicha reubicación sin costo alguno para CEPA.
15. En el caso que CENÉRGICA termine el contrato de arrendamiento con CEPA, sobre el inmueble ubicado al Norte de la Calle 24 de Octubre, frente al pozo No. 2 de CEPA, Puerto de Acajutla; ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., se compromete a suscribir inmediatamente una modificación al contrato que en ese momento se encuentre vigente, para incorporar la porción de 180 metros cuadrados arrendada a CENÉRGICA, dentro del contrato de arrendamiento que se le otorgará a ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.

16. La empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., se compromete a tomar las medidas ingenieriles de diseño, constructivas y logísticas para garantizar que en las áreas a ser arrendadas, cualquier construcción que se ejecute en ella y/o cualquier actividad que se realice en ella, y/o objeto del uso de la misma, no afectarán, interferirán o limitarán la construcción, operación y mantenimiento del Pozo No 3 de abastecimiento de agua potable para el Puerto de Acajutla, considerando que para la perforación y mantenimientos anuales se utilizará una grúa con una altura máxima de 14.00 metros.
17. Las mismas cláusulas que aplican al contrato principal de arrendamiento otorgado a ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., aplican para el contrato que se derive del presente acuerdo.

Con fecha 10 de octubre de 2017, se recibió carta del ingeniero Alejandro G. Alle, en la cual manifestó que en su calidad de Apoderado General Administrativo de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V. (EDP), confirma la aceptación respecto a las condiciones del arrendamiento en mención, y que por lo tanto pide gestionar la aprobación de las mismas por parte de la Junta Directiva de esta Comisión.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato con la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por el arrendamiento de 12,645.47 metros cuadrados, siendo 10,004.62 M2, en terrenos de CEPA, Puerto de Acajutla, y 2,640.85 M2, en terrenos de FENADESAL, por el plazo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y siete, con un canon de arrendamiento de US \$4.19 el metro cuadrado anual, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que serán utilizados para el paso de la línea de transmisión eléctrica por las secciones “Servidumbre 1”, Servidumbre 2” y Servidumbre 3”, a favor de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V. y de su proyecto.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Tomando en cuenta los antecedentes de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., la Administración Portuaria realizó la valoración respectiva y considerando que durante la suscripción del contrato que actualmente tiene dicha empresa, ha cumplido con los compromisos adquiridos con CEPA, y que con este arrendamiento se obtendrían ingresos portuarios adicionales a la movilización de la carga, así como beneficios relativos a la oportunidad de darle un mayor uso a sus instalaciones, es de la opinión que se les conceda en arrendamiento el área solicitada.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

**V. RECOMENDACIÓN**

Considerando que la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., ha sido responsable con las obligaciones contraídas con CEPA, así como a los beneficios económicos que se obtendrían por el arrendamiento del área solicitada, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva que se autorice la suscripción de los contratos con dicha empresa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contratos con la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por el arrendamiento de un terreno de 12,645.47 metros cuadrados, siendo 10,004.62 M2, en terrenos de CEPA, Puerto de Acajutla, y 2,640.85 M2, en terrenos de FENADESAL, por el plazo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y siete, con un canon de arrendamiento de US \$4.19 el metro cuadrado anual, más IVA., para ser utilizado para el paso de la línea de transmisión eléctrica por las secciones “Servidumbre 1”, Servidumbre 2” y Servidumbre 3”, el cual será bajo las siguientes condiciones:

1. Las áreas arrendadas serían así:

<b>TERRENOS PROPIEDAD DE CEPA</b>			
<b>PORCIÓN</b>	<b>LONGITUD APROXIMADA (M)</b>	<b>ANCHO PROMEDIO (M)</b>	<b>AREA (M<sup>2</sup>)</b>
CEPA Porción 1	341.77	20.00	6,957.21
CEPA Porción 1A	125.55	20.00	2,511.01
CEPA Porción 2	26.52	20.00	536.40
<b>TOTAL (M<sup>2</sup>)</b>			<b>10,004.62</b>

<b>TERRENOS PROPIEDAD DE FENADESAL</b>			
<b>PORCIÓN</b>	<b>LONGITUD APROXIMADA (M)</b>	<b>ANCHO PROMEDIO (M)</b>	<b>AREA (M<sup>2</sup>)</b>
CEPA Porción 1	57.95	20.00	1,217.34
CEPA Porción 2	29.92	20.00	620.82
CEPA Porción 3	38.22	20.00	802.69
<b>TOTAL (M<sup>2</sup>)</b>			<b>2,640.85</b>

2. Los contratos a suscribir serán de arrendamiento, dado que dichas zonas estarán sensiblemente limitadas en su uso, y tendrán una cláusula especial que garantice el uso de CEPA y/o FENADESAL para fines institucionales ligados a sus operaciones.
3. ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá proporcionar a la Gerencia del Puerto de Acajutla, el levantamiento topográfico integral y descripción técnica integral (una de FENADESAL y una de CEPA) y por porciones a arrendar, las que serán revisadas y posteriormente incorporadas en los contratos respectivos.

4. El canon de arrendamiento a pagar será de US \$4.19 el metro cuadrado anual, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será incrementado de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre de cada año, conforme el contrato actual por el arrendamiento del terreno principal otorgado a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
5. El plazo contractual iniciará a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta y siete, conforme el contrato actual por el arrendamiento del terreno principal otorgado a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
6. ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
7. Si la operatividad de la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la empresa arrendataria, el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
8. Si durante la vigencia de los contratos, la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo o solicitare la reducción del área arrendada, deberán cancelar el valor que corresponda a doce meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización de las áreas arrendadas; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
9. A la finalización del plazo de arrendamiento, ambas partes contratantes harán una evaluación sobre la conveniencia de la continuidad del contrato respectivo.
10. Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma cada uno, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
11. CEPA se reserva el derecho de exigir a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., cualquier tipo de documentación de la misma o sus trabajadores que sea necesaria, con el fin de confirmar el cumplimiento de la legislación vigente por parte de ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., en lo concerniente al objeto del contrato, en dirección a garantizar a CEPA, que se preserve la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

12. El área arrendada será entregada a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, la cual deberá ser devuelta al mismo en perfectas condiciones.
  13. Cumplir con todas las normativas y reglamentos internacionales de construcción y de seguridad para la ejecución del proyecto.
  14. En el caso que el desarrollo de obras o de ampliación del Puerto de Acajutla, se pudiera requerir una reubicación de la tubería dentro de los terrenos o muelles de CEPA, ésta lo comunicará a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO LTDA. DE C.V., por lo menos con unos 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para que haga dicha reubicación sin costo alguno para CEPA.
  15. En el caso que CENÉRGICA termine el contrato de arrendamiento con CEPA, sobre el inmueble ubicado al Norte de la Calle 24 de Octubre, frente al pozo No. 2 de CEPA, Puerto de Acajutla; ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., se compromete a suscribir inmediatamente una modificación al contrato que en ese momento se encuentre vigente, para incorporar la porción de 180 metros cuadrados arrendada a CENÉRGICA, dentro del contrato de arrendamiento que se le otorgará a ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
  16. La empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., se compromete a tomar las medidas ingenieriles de diseño, constructivas y logísticas para garantizar que en las áreas a ser arrendadas, cualquier construcción que se ejecute en ella y/o cualquier actividad que se realice en ella, y/o objeto del uso de la misma, no afectarán, interferirán o limitarán la construcción, operación y mantenimiento del Pozo No 3 de abastecimiento de agua potable para el Puerto de Acajutla, considerando que para la perforación y mantenimientos anuales se utilizará una grúa con una altura máxima de 14.00 metros.
  17. Las mismas cláusulas que aplican al contrato principal de arrendamiento otorgado a la empresa ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., aplican para los contratos que se deriven de la autorización que se solicita.
- 2° Si dentro del plazo máximo de 60 días, posteriores a la fecha de la notificación del acuerdo que se emita, la arrendataria no ha formalizado los contratos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente.
  - 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, “Construcción de Plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla”, aprobar la lista corta de personas jurídicas a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla cuenta con 57 años de servicio, siendo desde 1960 el puerto mercante de mayor importancia en nuestro país, el cual desde el inicio de sus operaciones, ha influido en la sociedad de la ciudad de Acajutla, convirtiéndose en su principal fuente de empleo, formando así mano de obra calificada en sus habitantes, para el manejo de la carga, siendo esto una simbiosis exitosa entre la infraestructura que ofrecen las facilidades para el manejo de carga del país y sus habitantes, en la que ambos han sido beneficiados, al proveer trabajo y convertirse la terminal marítima de Acajutla en un Puerto eficiente que continua siendo competitivo en la región.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, “Construcción de Plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla”, aprobar la lista corta de personas jurídicas a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En honor de esta simbiosis exitosa, trabajador – Puerto y ante el empeño de rescatar áreas verdes en el Puerto de Acajutla para darles uso recreativo y preservación de ambientes naturales, la administración del Puerto de Acajutla, ha tomado la iniciativa de construir una plaza y monumento al trabajador portuario, con el objetivo de rendir tributo a la estrecha relación entre los trabajadores y la CEPA, el proyecto consistirá en el acondicionamiento de una área de 457 m2 del redondel frente al Acceso N° 1, el cual será desarrollado bajo un concepto de integración con la naturaleza que incluirá amueblamiento con bancas de concreto y basureros, área verde, senderos y el monumento al trabajador portuario hecho a base de rieles, distribuidos como plano serial en una longitud de 11 mts. y una altura de 5 mts., aproximadamente, en el cual se visualizará una imagen que simboliza el trabajo diario del operador.

En ese sentido, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorándum GOC-557/2017 y requisición No. 529/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de una empresa para realizar los trabajos de construcción de la nueva plaza y monumento al trabajador portuario, por lo que, considerando el monto de la asignación presupuestaria, debe ser promovido a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y natural, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Constructora Bernard, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. PRYS, S.A. de C.V.
4. PRACME, S.A. de C.V.
5. MM INGENIEROS, S.A. de C.V.
6. JCC Constructora, S.A. de C.V.
7. Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, “Construcción de Plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla”, aprobar la lista corta de personas jurídicas a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-63/2017, “Construcción de Plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla”, y las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para Invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y natural:
  1. Constructora Bernard, S.A. de C.V.
  2. PHI, S.A. de C.V.
  3. PRYS, S.A. de C.V.
  4. PRACME, S.A. de C.V.
  5. MM INGENIEROS, S.A. de C.V.
  6. JCC Constructora, S.A. de C.V.
  7. Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEXTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2828, de fecha 27 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2016”, suscrito entre CEPA y la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., hasta por un monto máximo de US \$202,959.45, y con un plazo contractual máximo de 30 días, contados a partir de las cero horas del 1 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Asimismo, mediante el Punto Quinto del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos, la Licitación Abierta CEPA LA-04/2017, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2017”; a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, según el monto establecido en las Bases, el cual es de US \$2,850,440.30 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

En vista que el 31 de diciembre del presente año, finaliza el período contractual para la prestación de los servicios de la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., y considerando que éstos son recurrentes e indispensables para la conservación de las instalaciones y equipos del Puerto de Acajutla, se incluyeron en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2018, para lo cual el Departamento de Mantenimiento de dicho Puerto, estableció las horas-hombre máximas anuales y sus correspondientes precios unitarios fijos, de donde determinó el valor máximo anual a pagar para el año 2018.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a través de las Secciones Eléctrica, Mecánica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, tiene dentro de sus responsabilidades, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos industriales y operativos, instalaciones eléctricas, estructuras metálicas, sistema de Bandas Transportadoras, Unidad de Carga y Descarga, Básculas de peso continuo y Básculas electrónicas de plataforma pesa-camiones, infraestructura y superestructura, el mantenimiento de zonas verdes y jardines, y la limpieza de todo el recinto portuario, entre otros; los cuales se realizan desde el año 2002, por medio de la contratación de empresas que suministran la dirección técnica, personal, equipos y herramientas para la realización de las actividades asociadas a dichos servicios.

Para poder suministrar los servicios requeridos por el Puerto de Acajutla, los cuales son indispensables para la conservación de sus instalaciones y equipos, se ha estructurado un proceso de contratación que incluye las cuatro áreas de mantenimiento del Puerto, por guardar entre sí una gran similitud entre sus características de funcionamiento, en el que, el factor de competencia radicará en la capacidad y experiencia del personal de dirección técnica y del personal especializado que ejecutan las labores diarias de mantenimiento, además el valor del monto a pagar será un monto fijo previamente determinado en los Términos de Referencia elaborados por la Unidad Solicitante, que se encuentra incluido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2018.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-505/2017, y requisición de compra N° 20/2018; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de contratación para los Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018, que por su monto estimado debe ser realizado mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-309/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área

Continuación Punto VI

6b

Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para 2018” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SÉPTIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimerero del Acta número 2832, del 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de acuerdo al siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$97,260.30, e ítem 4 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por un monto de US \$229.20, para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por medio del Punto Decimotercero del Acta número 2833, de fecha 24 de enero de 2017, Junta Directiva admitió recurso de revocatoria interpuesto por el señor José Edgardo Hernández Pineda, en carácter personal, de la resolución de adjudicación referida, por lo que, conforme a lo reglamentado en la LACAP, mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2833, de fecha 24 de enero de 2017, Junta Directiva nombró la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), para que analice el recurso interpuesto y presente su informe de resultados.

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2836, de fecha 7 de febrero de 2017, Junta Directiva consideró atendibles las razones expuestas en el informe de la Comisión de Alto Nivel del recurso de revocatoria interpuesto a la adjudicación indicada en el párrafo anterior, acordando:

- 1° Revocar el acto administrativo emitido mediante el Punto Decimoprimerero del Acta número 2832, en Sesión de Junta Directiva de fecha 17 de enero de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de acuerdo al siguiente detalle: ítems 1, 2, y 3 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$97,260.30, e ítem 4 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V. por un monto de US \$229.20.
- 2° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de acuerdo al siguiente detalle: ítem 1 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$4,874.22, más IVA; e ítems 2, 3, 4, y 5 al señor José Edgardo Hernández Pineda, por el monto total de US \$83,531.26, más IVA, para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre del presente año, y dado que la necesidad del suministro indicado es recurrente, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del requerimiento de suministro de papel higiénico, para Oficinal Central, Puertos de Acajutla y de La Unión, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango y FENADESAL, lo incluyeron en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

A partir del año 2017, CEPA tomó la administración de la limpieza completa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la cual estaba bajo la modalidad de contratación Outsourcing, ésta incluía el suministro de papel para todas las áreas públicas y administrativas; razón por la cual, no se contaba con un dato histórico de consumo de papel higiénico JRT (Jumbo roll Tissue). Con la administración de la limpieza por parte de CEPA, se logró en el presente año establecer el consumo real, equivalente a 210 rollos diarios, resultando 76,650 rollos al año, distribuidos en 250 sanitarios de los diferentes edificios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Tomando en consideración que en el año 2017, se han finalizado 4 nuevas salas de espera y que el aeropuerto presenta un crecimiento constante en el flujo de pasajeros, se ha considerado para 2018 un incremento en el consumo de papel higiénico JRT, estimado en un 3% equivalente a 6 rollos diarios más con respecto al consumo del año 2017; por lo que, para el próximo año el consumo promedio de papel higiénico JTR será de 216 rollos diarios, haciendo un total de 78,908 rollos anuales.

Para el año 2018, los consumos serían:

En relación al papel higiénico JRT (Jumbo Roll Bath Tissue) por empresa, son los siguientes:

PAPEL HIGIÉNICO JRT (Jumbo Roll Bath Tissue)					
EMPRESA	Cantidad Sanitarios	Contratado 2017	Consumo Estimado 2018	Variación (2018-2017)	Observaciones
Oficina Central	34	2,100	2,400	300	Para uso de 195 empleados permanentes, más las visitas diarias que se reciben.
Puerto de Acajutla	8	0	40	40	Para uso de los sanitarios del Malecón, en promedio se reciben 34,000 visitantes anuales.

<b>PAPEL HIGIÉNICO JRT (Jumbo Roll Bath Tissue)</b>					
<b>EMPRESA</b>	<b>Cantidad Sanitarios</b>	<b>Contratado 2017</b>	<b>Consumo Estimado 2018</b>	<b>Variación (2018-2017)</b>	<b>Observaciones</b>
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez/Aeropuerto Internacional de Ilopango	250	61,836	78,908	17,072	Para uso de los sanitarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el año 2018, se estima que el flujo de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez será de 3,165,745 entre pasajeros entrando, saliendo y trasbordo.
Puerto de La Unión	35	0	420	420	Para uso de 112 empleados permanentes, más las visitas diarias que se reciben.
FENADESAL	16	221	550	329	Para uso de los sanitarios de Museo del Ferrocarril, en promedio se reciben 90,000 visitantes anuales.
<b>TOTAL</b>	<b>343</b>	<b>64,157</b>	<b>82,318</b>	<b>18,161</b>	

En relación a los rollos de papel higiénico de 1,000 hojas, estos son entregados al personal de las diferentes empresas de CEPA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PAPEL HIGIÉNICO DE 1000 HOJAS</b>					
<b>EMPRESA</b>	<b>Cantidad Empleados</b>	<b>Contratado 2017</b>	<b>Consumo Estimado 2018</b>	<b>Variación (2018-2017)</b>	<b>Observaciones</b>
Oficina Central	6	192	192	0	Se le entrega 2 rollos por persona al personal de Oficina Central, de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, destacado en FENADESAL (Archivo Central e Intermedio de Oficina Central)
Puerto de Acajutla	1,045	3,552	12,000	8,448	Se le entrega 2 rollos mensuales por persona, a partir del año 2018, se integran 832 nuevos empleados operativos de los muelles; no obstante, se ha considerado únicamente 12,000 rollos para 2018.
AIES MOARG	155	7,000	8,000	1,000	Se les entrega 1 rollo semanal a 155 empleados que pertenecen a los departamentos de Mantenimiento y Operaciones.
FENADESAL	81	1,254	1,425	171	Se le entrega 2 rollos mensuales por persona a 81 empleados.
<b>TOTAL</b>	<b>1,287</b>	<b>11,998</b>	<b>21,617</b>	<b>9,619</b>	

En relación al papel toalla, es para uso de cafeterías, reuniones, capacitaciones, atención a visitas y empleados de las empresas de CEPA, de acuerdo al siguiente detalle:

PAPEL TOALLA (MAYORDOMO)				
EMPRESA	Contratado 2017	Consumo Estimado 2018	Variación (2018-2017)	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA
Oficina Central	188	94	-94	Para uso de cafeterías (195 empleados), atención a Junta Directiva, reuniones para licitaciones UACI, capacitaciones y para las visitas que se reciben.
Puerto de Acajutla	376	460	84	Para uso de cafeterías (1,042 empleados), reuniones, capacitaciones y para las visitas que se reciben.
AIES-MOARG/AILO	694	940	246	Para uso de cafeterías (908 empleados), reuniones, capacitaciones y para las visitas que se reciben.
Puerto de La Unión	100	120	20	Para uso de cafeterías (112 empleados), reuniones, capacitaciones y para las visitas que se reciben.
FENADESAL	372	500	128	Para uso de cafeterías (81 empleados), reuniones, capacitaciones y para las visitas que se reciben.
<b>TOTAL</b>	<b>1,730</b>	<b>2,114</b>	<b>384</b>	

Con base en lo anterior, y con la finalidad de contar con la dotación de papel higiénico y papel toalla a ser utilizado en las diferentes áreas administrativas y operativas de CEPA, es necesaria la adquisición del suministro, según el siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades
1	PAPEL HIGIENICO 1,000 HOJAS	ROLLO	21,617
2	PAPEL HIGIENICO JRT DOBLE HOJA	ROLLO	3,410
3	PAPEL HIGIENICO JRT HOJA SENCILLA	ROLLO	78,908
4	PAPEL JUMBO ROLL EXTENDER	ROLLO	96
5	PAPEL TOALLA (MAYORDOMO)	ROLLO	2,114
6	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO BLANCO	CAJA	4

Considerando los consumos detallados, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del requerimiento de suministro de papel higiénico, para Oficina Central, Puertos de Acajutla y de La Unión, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, y FENADESAL, mediante memorando DA-421/2017, de fecha 3 de octubre de 2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de papel higiénico y papel toalla, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-317/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, de las siguientes requisiciones:

EMPRESA	Nº REQ. 2018	FECHA
Oficina Central	4	10 de octubre de 2017
Puerto de Acajutla	23	19 de octubre de 2017
Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango	2	10 de octubre de 2017
Puerto de La Unión	4	9 de octubre de 2017
FENADESAL	24	18 de octubre de 2017

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador para Oficina Central, Puertos de Acajutla y de La Unión, Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, y FENADESAL, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2018, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**OCTAVO:**

### **I. ANTECEDENTES**

A través del Punto Séptimo del Acta número 2829, del 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos, la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2017”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., en concepto de cargos básicos, por un monto de US \$68,654.16, más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y para un plazo contractual desde las cero horas del 1 de enero de 2017 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2017.

Con el fin de contar con Telefonía Fija y Móvil para el año 2018, las empresas de CEPA, incluyeron dicho servicio dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para el caso de la telefonía fija y móvil, con el proceso de compras se espera contratar: ***a) 5 enlaces digitales de voz ISDN E1's, b) 258 líneas móviles incluyendo una bolsa mensual de 30,000 minutos, y c) 113 planes de datos para el mismo número de dispositivos móviles***, que permitan a la Comisión contar con una comunicación de alto caudal y una red privada sin costos para CEPA, que facilite la comunicación interna dentro de las empresas que conforman la Institución.

Además, la Comisión pretende obtener beneficios, tales como la integración de la Telefonía Móvil y Fija, mejores tarifas y un mejor control de los recursos, obteniendo así un sustancial ahorro en la factura telefónica mensual, ya que todas las llamadas entre las empresas de la Institución se requiere que sean sin costo y se eliminarán los costos básicos de los servicios de Telefonía Fija, aplicando solo los costos variables relacionados al uso de llamadas fuera de la red de CEPA y FENADESAL.

Basados en las necesidades que definieron las diferentes Gerencias de las empresas de CEPA y FENADESAL, y en los lineamientos recibidos de la Presidencia de CEPA, de disminuir paulatinamente los gastos asociados a este servicio, en esta adquisición se disminuyen 21 líneas móviles que se tienen en 2017 y 10,800 minutos mensuales, manteniendo la premisa que los dispositivos se asignarán a personal clave dentro de las diferentes empresas, para agilizar las comunicaciones que ayuden a desarrollar de mejor forma su trabajo. Por dicho cambio, la distribución dentro de las diferentes gamas que se solicita adquirir es de la siguiente forma:

Tipo Teléfono	Cantidad de Dispositivos con Línea	Cantidad de Planes de Datos	Personal a quien se asigna.
Dispositivos Smartphone (Nivel 01)	7	7	Presidente, Gerente General, Asesor de Presidencia, Gerente de Ingeniería, Jefe Unidad de Comunicaciones.
Dispositivos Smartphone (Nivel 02)	18	18	Gerentes de Empresas, Gerentes de Área de Oficina Central, Asesor de Inversiones, Jefes de Unidad y Sub-Jefes de Unidad, y personal de la Unidad de Comunicaciones.
Dispositivos Smartphone (Nivel 03)	44	44	Jefes de Departamento de las Empresas y de Oficina Central, Jefes de Sección de las Empresas y de Oficina Central, Asistentes de la Alta Administración, y Profesionales con responsabilidades de apoyo a la Alta Administración.
Dispositivos Smartphone (Nivel 04)	131	44	Profesionales y personal técnico de apoyo a las diferentes áreas operativas y administrativas de las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL.
Dispositivos Smartphone (Nivel 05)	58	0	Personal de apoyo administrativo y de seguridad de instalaciones, así como personal que se designa de turno en las diferentes empresas de CEPA.
<b>Total</b>	<b>258</b>	<b>113</b>	

Considerando lo antes expuesto, el Gerente de Sistemas de Información, mediante Memorando GASI-214/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de Telefonía Fija y Móvil, proceso que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Licitación Pública.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-315/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Sistemas de Información, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2018, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====  
**NOVENO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, a la sociedad Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$31,058.16 más IVA, correspondiente al suministro de 23,352 garrafas de 5 galones y un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Considerando que el contrato de suministro de agua envasada, para el personal de las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2017; es necesario gestionar la contratación de dicho suministro para el año 2018, el cual se ha estimado en un máximo de 23,433 garrafas de 5 galones, envasadas en depósitos de polietileno, polipropileno u otro material aprobado por las normas nacionales para envasar agua, a ser entregadas en cada una de las empresas de esta Comisión, suministro que fue incluido dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el propósito de contribuir con la salud de los empleados de las empresas de CEPA y FENADESAL, proporcionando agua envasada de calidad comprobada y garantizada para el consumo humano; además con el objeto de reducir los riesgos de enfermedades estomacales y de otros tipos, y en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, Título V, Capítulo II del Servicio de Agua y el Reglamento General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo, en el artículo 20, se hace necesario contar con el suministro de agua, seguro y eficiente, que garantice contar en todo momento con este vital líquido en las empresas que conforman la Comisión.

El suministro solicitado para el año 2018, es hasta por la cantidad de 25,603 garrafas de agua envasada en presentación de 5 galones, además de entregar en calidad de préstamo 159 enfriadores de doble válvula y la cantidad necesaria de estantes para su almacenamiento. El incremento para el año 2018, es de 81 garrafas de 5 galones comparado con el suministro de 23,352 garrafas de 5 galones del año 2017, el cual se debe a las circunstancias descritas a continuación:

Empresa de CEPA	Cantidad Adicional o disminuida año 2018 con respecto al 2017	Justificación por empresa de CEPA
Oficina Central	360	Cantidad requerida para cubrir la demanda de 195 empleados y 10 eventuales de Oficina Central, las 6 personas adicionales del archivo Institucional, los 18 auditores de la Corte de Cuentas, auditores del Ministerio de Hacienda y auditores externos y tres personas de la UNOPS. En la actualidad se tiene un consumo promedio de 2.25 garrafas mensuales por persona, lo que representa un consumo aproximado anual de 5,131 unidades.
Puerto de La Unión	(-2,150)	La cantidad requerida para el Puerto de La Unión, es aproximadamente la mitad, con respecto a la cantidad del año pasado, ya que se ha disminuido personal.
Puerto de Acajutla	0	En el puerto de Acajutla, se cuenta con 190 empleados, los cuales consumen un promedio mensual c/u de 2 garrafas de agua envasada.
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	2,600	Durante el año 2017, no ha sido suficiente el suministro de agua contratada para abastecer a los diferentes Centros de Costos debido a que en la fecha de elaboración del presupuesto no se tenía conocimiento de la cantidad de personal que ingresaría al AIES-MOARG, por lo que se ha considerado conveniente para la salud de todos los trabajadores y trabajadoras incrementar la cantidad solicitada para el año 2018 en un 46%, atendiendo las nuevas contrataciones en los departamentos de Operaciones, Mantenimiento y Seguridad. Además, se debe considerar el consumo de los visitantes a las diferentes oficinas y áreas del AIES-MOARG.
Aeropuerto Internacional de Ilopango	(-825)	La reducción de 825 garrafas de agua envasada reflejada en la necesidad para el 2018, del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), se debe a que éstas se incluyeron en la requisición número 25/2018, elaborada por el AIES-MOARG, es decir la necesidad real para Ilopango es de 1,500 garrafas de 5 galones y considerando que AILO es un centro de costos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, la diferencia sería completada por medio de traslado interno entre centro de costos.
FENADESAL	96	Agua necesaria para el personal de los diferentes departamentos de FENADESAL, visitantes y demás actividades que se planifican en el año.
Total	81	

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorándum DA-424/2017, solicitó a la UACI promover el proceso de compra de hasta un máximo de 23,433 garrafas de agua purificada en envases de 5.0 galones, para ser entregadas de acuerdo a la frecuencia establecida en las bases, y teniendo como respaldo las siguientes requisiciones de Compra por empresa de CEPA:

Ítem	Empresa	Garrafas de (5 galones)	Requisición numero
1	Oficina Central	5,520	1
2	Puerto de La Unión	2,170	5
3	Puerto de Acajutla	4600	26
4	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	8200	25
5	Aeropuerto Internacional de Ilopango	675	27
6	FENADESAL	2,268	22
TOTAL		23,433	

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso debe realizarse por medio de una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.
2. ELECTRO PURA, S.A. DE C.V.
3. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.
4. AQUAPURA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-322/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2018, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.
  2. ELECTRO PURA, S.A. DE C.V.
  3. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.
  4. AQUAPURA, S.A. DE C.V.

**DECIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores Licenciado Nelson García, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.